

Artículo 45. De la extinción del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos se extinguirá por la voluntad unánime de los ocho Colegios Provinciales que así lo manifestarán a los Órganos de Gobierno del Consejo a fin de que se convoque la oportuna Asamblea General Extraordinaria que habrá de aprobarlo igualmente por unanimidad.

2. El acuerdo de extinción será comunicado al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 9 de la Ley 6/95, de 29 de diciembre.

3. Se creará una Comisión integrada por el Presidente que en ese momento ostente el cargo, así como por los Tesoreros de los ocho Colegios provinciales a fin de dar el destino equitativo que corresponda al patrimonio de este Consejo, debiendo primar el criterio de la proporcionalidad en las aportaciones a la Institución por razón del número de colegiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Corresponde al Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el desarrollo e interpretación de estos Estatutos, y velar por su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los Colegios tendrán la representación que les corresponda en el Consejo Andaluz de Colegios, debiéndose garantizar, en todo caso, el voto ponderado de aquellos en la adopción de acuerdos en el correspondiente Consejo Andaluz, conforme al número de colegiados de cada corporación, de acuerdo con las peculiaridades propias de la profesión.

Para dar cumplimiento a tal Disposición o mandato, y sin perjuicio de las normas de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, se establece el siguiente sistema de voto ponderado:

1. Colegios hasta 2.000 colegiados: 1 voto.
2. De 2.001 a 4.000 colegiados: 2 votos.
3. De 4.001 a 8.000 colegiados: 3 votos.
4. De 8.001 a 12.000 colegiados: 4 votos.
5. Colegios de 12.000 en adelante: 5 votos.

Este sistema de voto ponderado operará en la Asamblea, Pleno de Presidentes, y Pleno Consultivo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habiéndose aprobado la modificación de las secciones colegiales, número y denominación, obligado todo ello por el nuevo organigrama sanitario vigente en Andalucía, los Colegios Provinciales se adaptarán a esta nueva configuración, y para ello constituirán las secciones colegiales con arreglo a lo dispuesto en el art. 8 de los presentes Estatutos, para lo cual deberán paulatinamente ir extinguiendo su actual organigrama de secciones hasta finalizar los mandatos vigentes de las distintas Juntas Directivas, ello significa que el límite temporal quedará condicionado por la vigencia de los cargos provinciales actuales, pero a medida que se produzcan las renovaciones, siempre a partir de la aprobación y publicación de estas modificaciones, los colegios provinciales, que pueden crear las secciones que estimen conveniente, contarán, con carácter obligatorio, con las establecidas en la citada norma, artículo 8 de los Estatutos vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El régimen de honores y distinciones de este Consejo Andaluz, se adecuará a un Reglamento específico que será aprobado por el Pleno de Presidentes.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 480/10, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución presunta por silencio administrativo a la reclamación interpuesta contra la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan determinados aspectos de la prestación de servicios del personal adscrito a puestos de trabajo de los servicios de protección civil y emergencias con jornada especial, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/ Vermondo Resta, núm. 2.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 453/2011, interpuesto por doña Elisa Buffarini Croatto, contra la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, al amparo de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 19 de marzo de 2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 380/2010, interpuesto por don José Antonio Camacho Ortega, contra la Reclamación de 20 de abril de 2005, de la entonces Delegación Provincial de Justicia

y Administración Pública en Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

3.º Recurso núm. 280/2011, interpuesto por doña Rosa Emilia Morillas Pozo, contra la Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la Categoría Profesional de Técnico Superior en Educación Infantil (3070), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 588/2010, interpuesto por don Juan Bosco Valero Palomo, contra la Orden de la Consejería de la Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima la reclamación administrativa previa en solicitud de inscripción de servicios prestados en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Parque de Bomberos Costa-Riberas, del término municipal de Punta Umbria.

Corrección de errores relativa a la Resolución de 11 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva de la

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-183/2010, sobre la aprobación inicial del Plan Especial de Instalación de Parque de Bomberos Costa-Riberas, del término municipal de Punta Umbria, y publicada en el BOJA núm. 148, de 29 de agosto de 2011, y cuya redacción del epígrafe segundo del Resuelve queda de la siguiente manera:

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de Aljaraque, Cartaya, Gibraleón y Punta Umbria, como municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Huelva, 20 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 603/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición, por doña María Cinta Pérez Gómez, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3.5.2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de esta Delegación de 19.11.2010, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 603/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.